



**Acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Filosofía, de fecha 2 de octubre de 2023.
Criterios de calidad y autoría en las publicaciones exigidas en distintos aspectos del Programa de Doctorado en Filosofía**

Nota: La siguiente propuesta no tiene carácter retroactivo, sino que comenzará a aplicarse a partir del curso académico 2023-24, con efecto para estudiantes **matriculados por primera vez en el curso 2023-24**. Los/as estudiantes matriculados en cursos anteriores se rigen por el acuerdo de la CAD de 19 de enero de 2019.

En todo lo que estos acuerdos no se puedan aplicar, o respondan a publicaciones de calidad que no están incluidas en bases de datos internacionales, **la Comisión Académica del Programa aplicará los criterios por analogía y su decisión, una vez refrendada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, será definitiva.**

Los usos para los que tiene validez la propuesta son los siguientes:

1. El artículo / capítulo que es **requisito obligatorio** para que la CAD cierre el documento de actividades (DAD) y autorice el **depósito** de la Tesis Doctoral, y del que el doctorando/a será autor único o principal.
2. Los cinco artículos / capítulos / obras que se consideran para componer el mérito sustitutivo de los tramos de investigación del CNEAI (sexenios) para poder pertenecer al programa de doctorado, tanto para profesorado de la UGR como para profesorado externo (profesores extranjeros, profesores de Instituto, etc).
3. Los cinco artículos / capítulos / obras que se consideran para componer el mérito sustitutivo de los tramos de investigación del CNEAI (sexenios) para poder formar parte de los tribunales de tesis.
4. Los artículos / capítulos de la **tesis por agrupación de publicaciones**.

En los usos 2 y 3, el criterio podrá aplicarse con flexibilidad por la CAD, en las mismas condiciones en que se computa la calidad de los ítems en el caso de los Tramos de Investigación del CNEAI. En el uso 4 las condiciones de aplicación se detallan abajo.

A. CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES (aplicable a los 4 usos)

- PUBLICACIONES EN REVISTAS / ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Se admitirán los artículos de las revistas que en el año de la publicación, estén incluidas en las siguientes plataformas y bases de datos:

- Scopus, con índice de impacto IPP que no sea cero.
- SJR.
- Web of Science (WoS), (JCR)



- Estas revistas corresponden a las siguientes categorías CIRCⁱ
 - o **CIRC**: Las incluidas en los niveles: **A+**, **A** y **B** en todo caso.
 - o **CIRC**: Las incluidas en el nivel **C**, **sólo si están en Scopus** y si su IPP es mayor que cero. Criterio **C₁**

- **PUBLICACIONES EN EDITORIALES / CAPÍTULOS DE LIBROS**

Se admitirán las contribuciones en todas las editoriales nacionales e internacionales que están incluidas en la última edición de **SPI**, o en la edición de SPI del año de publicación, **en el sector Filosofía**.
Se admitirán también las editoriales o colecciones académicas con sello CEA-APQ en vigor en el año de publicación (se pueden consultar en: <https://www.une.es/sello-cea-apq>).

- Cuando las publicaciones pertenezcan a disciplinas diferentes de Filosofía, la comisión académica valorará la calidad de la publicación, de acuerdo a criterios análogos a los empleados en Filosofía.

B. CO-AUTORÍAS (aplicable a los 4 usos)

- Para las publicaciones de autoría múltiple en Filosofía no se penalizarán las co-autorías de hasta 4 autores.

- Cuando las publicaciones pertenezcan a disciplinas diferentes de Filosofía, la comisión académica valorará la contribución del autor/a de acuerdo con criterios análogos a los empleados para el ámbito de Filosofía.

C. SEXENIOS (aplicable a usos 2 y 3)

- El número de publicaciones y la calidad de las mismas se ajustará a la normativa de la CNEAI. Asimismo, la posibilidad de “compensar” ítems de menor impacto con ítems de mayor impacto se aplicará de modo análogo a esta normativa.



D. TESIS POR AGRUPACIÓN DE PUBLICACIONES (aplicable a uso 4) (en relación al Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y las normas de la Escuela Internacional de Posgrado)

D.1 Cuestiones generales

- Una tesis doctoral puede consistir en el reagrupamiento en una memoria de trabajos de investigación publicados por la/el doctoranda/o en medios científicos relevantes en su ámbito de conocimiento.
- Los artículos deberán estar publicados o aceptados con **fecha posterior a la obtención del título de grado y de master**. Además, deberán estar publicados o aceptados durante el período en que la/el autor/a se halla matriculada/o en el Programa de Doctorado o, **como máximo, en los cuatro años anteriores a la fecha del depósito de la Tesis Doctoral**. La Comisión Académica se reserva el derecho de valorar excepcionalmente otros casos.
- No podrán haber sido usados en ninguna tesis anterior.
- Si la publicación ha sido realizada por más de un autor/a, se deberá adjuntar la declaración de los/las demás autores/as de no haber presentado dicha publicación en otra tesis y de la renuncia a hacerlo. **Se indicará igualmente el trabajo del/la doctorando/a en los mencionados trabajos.**
- Para utilizar este tipo de formato se utilizará un **mínimo de tres artículos y se incluirá un informe con el factor de impacto de las publicaciones presentadas.**
- Se deberá acompañar la compilación con una introducción y una conclusión que ofrezcan coherencia al trabajo.

D. 2. Orden en la co-autoría.

- De manera general, se entiende que el doctorando/a ha ocupado un papel de **protagonismo y liderazgo en todo el trabajo, y se indica el papel del doctorando/a en cada publicación.**
- Se exigirá que en al menos 2 de las contribuciones el doctorando/a sea primer/a firmante, salvo en las publicaciones firmadas por orden alfabético en las que así se especifique.
- En el caso de que alguna de las publicaciones tenga **más de cuatro autores**, en función del impacto de la publicación, la CAD recomienda realizar este tipo de Tesis Doctoral sólo si el doctorando puede agrupar un número de publicaciones **mayor que tres.**

D. 3. Calidad de las publicaciones.

- Las publicaciones -artículos o capítulos de libro- deben haber sido publicadas en revistas o editoriales del nivel de calidad mínimo aceptable según este acuerdo (CIRC A, B o C₁; editoriales SPI).
- La CAD puede considerar excepcionalmente una Tesis por agrupación en que **alguna** publicación de las incluidas no alcance el nivel mínimo de calidad, siempre que, primero, la publicación pueda ser considerada de **nivel C según los criterios CIRC**, y, segundo, una de ellas, en que el candidato sea líder de la publicación (primer autor, responsable, etc.) tenga un nivel **CIRC A o A+**.



- No se considerarán publicaciones como “reseñas”, “críticas de libros”, “comentarios críticos” u otras de este tipo, independientemente del índice de impacto o ranking de la revista o editorial. Se considera que un artículo de investigación original suele tener una extensión superior a cinco mil palabras. La CAD valorará que las publicaciones que componen la Tesis Doctoral sean resultados originales de investigación, y posean la entidad suficiente.

ⁱ NOTA. Criterios CIRC que sirven como referencia:

CRITERIO EXC1 (A+): Las revistas de Excelencia en Ciencias Sociales están conformadas por aquellas que se posicionan en el Primer cuartil de las categorías de JCR.

CRITERIO EXC2 (A+): Las revistas de Excelencia en Humanidades son aquellas que estando indexadas en Arts & Humanities Citation Index también se encuentran en primer cuartil de Scopus según su IPP.

CRITERIO A1: Revistas Indexadas en posiciones estables de Social Sciences Citation Index (segundo y tercer cuartil, excluyendo el cuarto cuartil de JCR) o Arts & Humanities Citation Index.

CRITERIO A2: Revistas indexadas en Scopus en el Primer Cuartil según IPP (datos obtenidos de <https://www.scopus.com/sources>).

CRITERIO B1: Revistas indexadas en JCR en el cuarto cuartil por lo que su impacto es reducido y su presencia en el producto puede estar comprometida en futuras ediciones.

CRITERIO B2. Revistas indexadas en SCOPUS en el segundo y tercer cuartil de su categoría.

CRITERIO B3. Revistas españolas con el sello FECYT.

CRITERIO B4. Revistas indexadas en la base de datos Philosopher Index **a texto completo** (Humanidades).

CRITERIO C1, Revistas indexadas en Scopus en el cuarto cuartil. **Se excluyen las revistas con IPP=0 (datos obtenidos de <https://www.scopus.com/sources>).**